



## ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se procede a dar traslado del **Decreto Nº 541/2019**:

“ Atendida la convocatoria de Elecciones Locales por Real Decreto 209/2019, de 01 de abril, publicada en el BOE N 79 de fecha 02 de abril de 2019.

Vista la celebración de las elecciones municipales el pasado 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, se considera necesario reorganizar el régimen de delegaciones de competencias de Alcaldía.

Por todo ello, HE RESUELTO:

Primero.- Efectuar a favor de los Sres. Concejales que se indica, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.5 b) del R.O.F., las delegaciones de materias que se señalan:

- La dirección y gestión del área de “Hacienda” a la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María Jesús Gracia Magdalena.
- La dirección y gestión del área de " Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Municipales" a la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María Jesús Gracia Magdalena.
- La dirección y gestión del área de "Participación Ciudadana y Festejos" al Sr. Concejel D. José Manuel Salazar Salas.
- La dirección y gestión del área de “Cultura” a la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María del Mar Blanco Larrosa.
- La dirección y gestión del área de “Deportes” al Sr. Concejel D. José Manuel Salazar Salas.
- La dirección y gestión del área de “Acción Social, Formación, Empleo, Personal e Inclusión” a la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Joaquina Muñoz Rubio.
- La dirección y gestión del área de “Relaciones con Ontinar y núcleos diseminados” a la Sra. D<sup>a</sup> María José Giral Miguel.
- La dirección y gestión del área de “Igualdad, Infancia y Juventud” a la Sra. D<sup>a</sup> Marta Abengochea Aurenzanz.
- La dirección y gestión del área de “Consumo” a la Sra. D<sup>a</sup> María del Mar Blanco Larrosa.



**AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
ZUERA**

Asunto: Delegaciones  
Departamento: Secretaría  
Referencia: S/FS/CE

- La autorización y celebración de “Matrimonios Civiles” a la Sra. D<sup>a</sup> María del Mar Blanco Larrosa.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el área o servicio objeto de delegación, no incluyendo ninguna facultad resolutoria, al corresponder ésta a la Alcaldía.

Segundo.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto al/ a la Concejal/a afectado/a, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de las Concejalías delegadas, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado. Lo que se publica para general conocimiento.”

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**